

## AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-001-2023

**EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

**1. OBJETO: 901-0001-PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.**

### **2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista deberá contar con licencia de funcionamiento de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 356 de 1994 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar el servicio de Vigilancia fija, el cual de conformidad con el artículo 6º del mismo decreto es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

La prestación del servicio de vigilancia guarda, custodia y seguridad privada con armas y sin armas y medios Tecnológicos, se prestará para los usuarios(as), funcionarios(as) y personas en general, a través del establecimiento de controles de su ingreso y salida de todas las sedes donde se encuentren las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Jardín Botánico José Celestino Mutis y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

En el desarrollo de la ejecución contractual, la Entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia y las cantidades de servicios adicionales, previa solicitud escrita del Supervisor de contrato.

Para la prestación del servicio requerido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis., el proponente deberá garantizar el estricto cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”, Igualmente garantizar el estricto cumplimiento de la Circular Externa N° 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad donde se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del jardín Botánico José Celestino Mutis o que este tenga a su cargo, se prestará en la sede central de las instalaciones de la Entidad ubicada en la calle 63 N° 68 – 95 de la ciudad de Bogotá, La Casa la Candelaria ubicada en la Calle 12 N° 0-25 donde se encuentra el archivo central de la entidad y Vivero ubicado en el parque regional La Florida en la Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza, servicio que deberá prestarse con arma de fuego, recursos tecnológicos, y adicionalmente, el servicio de arrendamiento e instalación de cámaras de vigilancia, grabadores, GPRS comunicador y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas, centro de monitoreo.

Así mismo, se debe prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin salvaguardar la integridad de los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes sedes de la entidad, a los

visitantes que ingresan a diario al Jardín Botánico José Celestino Mutis, teniendo en cuenta la realidad de inseguridad que vive el país, por las constantes acciones de la delincuencia común, por esta razón se requiere contar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista debe garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, mediante un programa integral de vigilancia y seguridad. Así:

- Nueve (09) puestos con armas 24 horas
- Dos (2) puestos sin armas 24 horas
- dos (2) puestos con armas 12 horas
- Un (1) puesto sin armas 12 horas (Supervisor)

**NOTA: El Jardín Botánico José Celestino Mutis podrá solicitar al contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada, guardas adicionales con armas o sin armas, en los proyectos temporales que se encuentren fuera de las instalaciones de la entidad para garantizar la debida custodia de los equipos y maquinaria usada en el desarrollo de las actividades misionales.**

#### 3.1. PUESTO DE TRABAJO (Distribuidos en las siguientes ubicaciones y turnos)

Los puestos de trabajo corresponden:

##### **Turno 24 horas al día, de domingo a domingo:**

1. Un (1) puesto **con arma** en la Subdirección Científica, conformada por las oficinas, laboratorios, herbario y con área de influencia en: túneles de propagación, archivo central, circuito de invernadero, zona de páramo, bosque de niebla, vivero de crecimiento y propagación, bosque de las sensaciones, maloka, espacio infantil, estación climatológica y áreas de baños.
2. Un (1) puesto **con arma** en la entrada vehicular de la Avenida Rojas con Calle 63, con área de influencia en: oficinas de Agricultura Urbana, área de almacén, baños públicos, zona de parqueo, bosque de gimnospermas, bosques andinos.
3. Un (1) puesto **con arma** en la casa de operarios (Casa Vieja), con área de influencia en: acceso vehicular, hangar y maquinaria, bodega de herramientas, casa de operarios, sistemático.
4. Un (1) puesto **con arma** en el área del parqueadero de administrativa, el cual tiene acceso por la bolera del Salitre, la motobomba de la cascada, la cascada, jardines aledaños y las dependencias de la Dirección, Oficina de Planeación y Sistemas, Oficina Jurídica, Secretaria General, Contabilidad, Tesorería, áreas de oficinas abiertas, baños, cafetería y correspondencia.
5. Un (1) puesto **con arma** en el área de la subdirección técnica operativa y sistemas, con influencia en las oficinas de la subdirección técnica operativa, Centro de Cómputo, Cafetería y baños públicos, oficina de arborización.
6. Un (1) recorrido **con arma**.
7. Un (1) puesto **con arma** para edificio Centro de Eventos del Jardín Botánico.
8. Un (1) puesto **con arma** para el Tropicario del Jardín Botánico.
9. Un (1) puesto **con arma** para edificio nuevo herbario y sistemático.
10. Un (1) puesto sin arma en la entrada peatonal, con área de influencia en las taquillas, tienda ecológica, plazoleta de entrada, y en las dependencias de la Subdirección Educativa y Cultural: biblioteca, auditorio, baños, oficina de la subdirección, oficina de Aula Cátedra y oficina de Guías.
11. Un (1) puesto sin arma de Operador de Medios Tecnológico (OMT), uniforme y medio de comunicación, quien será la persona encargada del monitoreo de las cámaras.

**Turno de 06:00 a 18:00 de lunes a domingo**

12. Un (1) puesto con arma, uniforme y medio de comunicación para la Taquilla del Jardín y Bicicletero.

**Turno de 7:00am a 17:30 de lunes a viernes; sábados de 8:00am a 13:00**

13. Un (1) Supervisor sin arma, fijo, con el cual se reportarán las novedades al supervisor del contrato. Este supervisor será vinculado por el contratista luego de ser propuesto, recomendado o sugerido por la Entidad.

**3.2. Sede vivero La Florida ubicada en el Parque La Florida**

Turno 24 horas al día, de domingo a domingo:

14. Un (1) puesto con arma en el centro de acopio del material vegetal del programa de arborización ubicado en el parque La Florida de Bogotá D. C, el cual comprende: acceso vehicular, oficinas, bodegas, áreas de acopio y manejo del material vegetal.

**NOTA:** En cada uno de los puntos de prestación del servicio, se deben realizar 3 visitas diarias de supervisión una (1) diurna y dos (2) nocturnas por parte de los supervisores de la compañía contratada en el vehículo de la misma.

**3.3. Servicios de Vigilancia Ocasional**

El contratista deberá garantizar, a la misma tarifa establecida por la prestación de servicios de vigilancia establecida en la Circular Externa No. 20221300000675 de la Supervigilancia para el año 2023, el número de vigilantes o guardas de seguridad que requiera el Jardín Botánico José Celestino Mutis para apoyo de eventos especiales, servicios que se cancelarán dentro del mismo mes prestado, previa liquidación de la cuenta de conformidad con el número adicional de vigilantes suministrados.

**3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

<b><u>A). PERSONAL TÉCNICO</u></b>	<b><u>UN (1) SUPERVISOR DE TIEMPO COMPLETO DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 5:30 PM Y SABADOS DE 8:00 AM A 1:00PM</u></b>
<b>ESTUDIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller, o técnico</li> <li>Contar con la acreditación de haber adelantado curso de especialización como supervisor en entidades oficiales y/o eventos públicos, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia, en orden a lo establecido en la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> </ul> <p>Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación de uno de ellos.</p>
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínima de cuatro (4) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios. En caso de</li> </ul>

	<p>que el proponente sea un consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación de uno de ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar experiencia específica como supervisor en contratos de vigilancia. El supervisor ofrecido deberá permanecer de forma permanente en la sede principal de la entidad dentro de un horario 7:00 am a 5:30 pm de lunes a viernes y de 8:00 am a 1:00 pm los días sábados</li> </ul>
<p><b>ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS</b></p>	<p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. El JBB realizará dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas la consulta en línea de los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del supervisor propuesto. De registrarse antecedentes penales, fiscales o disciplinarios del supervisor propuesto, el proponente deberá proceder a subsanar la propuesta cambiando a la persona propuesta para ejercer las labores de supervisión. Si durante la ejecución del contrato se procede a efectuar cambió de supervisor, el contratista deberá notificar de ello al JBB con quince (15) días de antelación a efectuarse el cambio y deberá acreditarse que la persona a reemplazarlo no registra antecedentes penales, fiscales o disciplinarios, lo que será verificado por el JBB.</p>
<p><b>Documentos para el cargo:</b></p>	<p>Los Documentos a entregar de cada vigilante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida</li> <li>• Copia diploma bachiller o técnico</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Antecedentes judiciales. (será verificado por la entidad)</li> <li>• Certificados de experiencia laboral mínimo cuatro (4) años de en vigilancia y seguridad privada.</li> <li>• Contar con la acreditación de haber adelantado curso de especialización como supervisor en entidades oficiales y/o eventos públicos, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia, en orden a lo establecido en la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>• Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación de uno de ellos.</li> </ul>
<p><b>B). PERSONAL OPERATIVO (VIGILANTE)</b></p>	<p>Se define a los vigilantes como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.</p> <p>La entidad requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el recurso humano, escoger el personal idóneo y capacitado en elementos de inspección (scanner RX, detector de metales, entre otros) cumpliendo</p>

	<p>con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen su integridad moral y psicológica.</p> <p>El personal operativo deberá contar con los siguientes requisitos de estudio y experiencia:</p>
<b>ESTUDIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional la Secretaria de Educación respectiva.</li> <li>• Contar con la acreditación de haber adelantado curso avanzado del ciclo de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia, en orden a lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>• Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada con licencia de funcionamiento proferida por la autoridad correspondiente. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte tenencia de armas de fuego, será de un (1) año en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener experiencia laboral mínimo de un (1) año en vigilancia y seguridad privada</li> </ul> <p>Los cursos antes mencionados deberán ser certificados por una escuela o departamento de capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la homologación deberá estar certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
<b>ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	<p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p> <p><u>Documento que deberá ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, para su correspondiente revisión y verificación por parte del JBB, de no cumplirse con los requisitos requeridos para prestar los servicios contratados, el JBB se reserva el derecho de solicitar su cambio.</u></p> <p>Los Documentos a entregar de cada vigilante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Antecedentes judiciales. (será verificado por la entidad)</li> <li>• Certificados de experiencia laboral mínimo un (1) año de en vigilancia y seguridad privada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante en los términos del artículo 3 de la Resolución No 02596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo.</li> <li>• Libreta militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>• Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar según el caso. Así mismo, el personal no podrá estar en proceso de reinserción ni acogido a la ley de Justicia y Paz.</li> </ul>
<p><b>CREENCIALES DE PERSONAL</b></p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto – Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, el personal operativo que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada al JBB, para su identificación deberán portar en forma permanente, una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, y la idoneidad para el manejo de armas.</p> <p>Con la oferta el proponente deberá anexar, fotocopia legible de la credencial vigente del Supervisor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, una vez celebrado el contrato, y para la suscripción el acta de inicio deberá hacer entrega de las credenciales del personal operativo expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, el contratista será responsable de exigir al supervisor y al personal operario cumplir con la obligación de portar la credencial de identificación en los términos del artículo 2.6.1.1.3.5.1. del Decreto 1070 de 2015.</p>
<p><b>C). OPERADOR DE MEDIOS TECNÓLOGICOS</b></p>	<p>Son vigilantes especializados en la recepción, manejo y operación de la información que arrojan los programas y sus ordenadores (computadores), generalmente de detección remota (Sistema de monitoreo alarmas, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso electrónico y sistemas de localización entre otros).</p>
<p><b>PERFIL REQUERIDO</b></p>	<p><u>Documento que deberá ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, para su correspondiente revisión y verificación por parte del JBB, de no cumplirse con los requisitos requeridos para prestar los servicios contratados, el JBB se reserva el derecho de solicitar su cambio.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida.</li> <li>2. Ser bachiller, acreditado mediante diploma o acta de grado.</li> <li>3. Aportar copia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>4. Certificar experiencia en medio tecnológicos (mínimo un (01) año), dicho certificado deberá ser expedido por el representante legal o el área de gestión humana.</li> </ol>

	<p>5. Capacitación en plataforma de seguridad (Solo para el personal del CCTV)</p> <p>7. Realizar entrega de la copia del diploma vigente que los certifique como operadores de medios tecnológicos y vigilantes. (aplica a los operadores de medios).</p> <p>8. Entregar copia del pantallazo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredita a este personal.</p>
--	--

### 3.5. UNIFORMES Y DOTACIONES

Los uniformes que utilicen el supervisor y personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, deberán cumplir con la normatividad establecida en el Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.6.1.1.2.2.1 del Decreto 1070 de 2015, y deberán ser entregados por el contratista en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el citado decreto y en el Código Sustantivo del Trabajo.

Los uniformes deberán cumplir con las características impuestas por el artículo 4 de la Resolución 5351 de 2007 y la circular 85 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En los uniformes del personal que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada en el JBB deberán llevarse los distintivos e identificaciones: Escudo, aplique, placa y credencial de identificación.

El personal operativo (vigilantes) deberá estar dotado de un arma de fuego – revolver calibre 38 – por cada puesto de servicio con arma, deben tener su carga completa y adicionalmente doce (12) cartuchos por cada arma, las que deberán contar con el correspondiente permiso para porte y tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El Contratista, previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales serán asignadas a cada puesto de vigilancia.

#### **Dotación mínima de cada puesto de vigilancia**

Cada uno de los puestos de vigilancia deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

- Un (1) equipo de radio, Un (1) equipo de comunicación que tenga cobertura en las áreas donde se prestará el servicio y/o celular y sus accesorios por cada puesto de vigilancia, el que deberá permanecer con su batería cargada y habilitado y deberá contar con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa y permanente entre cada uno de los puestos de vigilancia y el supervisor de la compañía de vigilancia con la central de comunicaciones de la respectiva empresa.
- Una linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento.

- Un (1) libro de control o de minuta de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.
- Una (1) carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- Listado de teléfonos de emergencia.
- Un (1) libro de control de entrada y salida de bienes y personal.
- Una (1) sombrilla.

**NOTA 1.** El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos la entrega de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. El Jardín Botánico José Celestino Mutis, no efectuará pagos por separado o adicionales por la entrega de dicho equipo.

**NOTA 2.** El Decreto No 1070 de 2015 reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo pertinente y las resoluciones y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre protocolos técnicos y regulaciones en la prestación del servicio de vigilancia forman parte integral del anexo técnico y son de obligatorio cumplimiento.

**NOTA 3.** Además, el proveedor adjudicado debe realizar la entrega de dos (2) bicicletas en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para uso del personal de vigilancia con el fin de realizar los recorridos.

### **3.6.ELEMENTOS DE OFICINA**

El proponente incluirá dentro de sus costos, el suministro de papelería y elementos de oficina que se requieran para la prestación del servicio, tales como: Libros de minuta para los diferentes puestos, papelería para control de ingreso de visitantes, equipos tecnológicos (radioteléfono, celulares, computador), planillas de control, carpetas tamaño oficio y esferos para el personal de cada puesto. Conforme a lo estipulado en el presente numeral, el supervisor del contrato designado por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, constatará en forma periódica el cumplimiento del mismo.

### **3.7.PARQUE AUTOMOTOR**

El contratista deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (automóvil, camioneta, campero y/o motocicleta) debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinado a prestar los servicios de supervisión, control y seguimiento a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el JBB.

### **3.8.GARANTÍA DE RECONOCIMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO AL PERSONAL OPERATIVO (VIGILANTES)**

De conformidad con el artículo 92 del Decreto 356 de 1994 la tarifa establecida por el contratista adjudicatario del presente proceso contractual, debe garantizar, como mínimo, el reconocimiento a cada trabajador del salario mínimo legal mensual fijado para el año 2023, las horas extras, los recargos nocturnos y prestaciones sociales.

En la tarifa ofertada debe encontrarse garantizados, por lo tanto, los costos directos que incluyen los



factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones del personal operario y supervisor dispuesto para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

### 3.9.SERVICIOS ADICIONALES

El proponente favorecido con la adjudicación debe entregar en calidad de arrendamiento durante la ejecución del contrato, los siguientes equipos requeridos para la prestación del servicio:

Ítem	A. INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	Arrendamiento e Instalación de cámaras Tipo Domo Antivandálico y metálico para Interiores, HDCVI/ANÁLOGO/AHD/TVI/SD 4 MP, Dia/Noche Real, IR Smart Led 30mts de alcance, chip CMOS 1/3" ; lente varifocal 2,7 a 13 mm.	60
2	Arrendamiento e instalación de cámaras Tipo BALA análoga HDCVI/AHD/TVI/SD, Antivandálico y metálica 4 MP, Dia/Noche Real, IR Smart Led 30 mts, chip CMOS 1/2.7; lente varifocal 2.7 a 12mm	60
3	Arrendamiento e instalación de cámaras Tipo BALA análoga HDCVI/AHD/TVI/SD, Antivandálico y metálica 4 MP, Dia/Noche Real, IR Smart Led 30 mts, chip CMOS 1/2.7; lente varifocal 2.7 a 12mm Las cámaras deberán ser instaladas en los perimetrales del Jardín Botánico José Celestino Mutis con su respectivo cableado y tubería para su buen funcionamiento	25
4	Arrendamiento e Instalación de Grabador Digital DVR 16CH@1080p, soporta tecnología HDCVI, AHD, TVI, CVBS 4MP, soporta cámaras IP 16CH@5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, audio: 1 entrada/1 salida, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Windows Phone, 2 puertos USB (2.0), RS485, soporta 2DD SATA X 10TB	1
5	Arrendamiento e Instalación de Grabador Digital DVR 16CH@1080p, 4MP HDCVI,AHD,TVI, CVBS, Análogas e IP, grabación en Tiempo Real ,Full HD 1080, Resolución de Video de 1280x 720 en Grabación, 1 Canal de Audio, HDMI, VGA, soporta 2DD SATA X 10TB, y visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Windows	10
6	Arrendamiento e Instalación de GPRS COMUNICADOR que sea compatible con panel de alarma DSC se deberán instalar con el fin de monitorear las alarmas Con la central de vigilancia.	19

7	Arrendamiento e Instalación de cámaras Domo PTZ, 1/2.8" 2 Megapixeles STARVIS CMOS, Power ful 32X Optical zoom, Starlight technology, 120dB true WDR, 3D DNR, Max. 25/30 fps@1080p, 25/30/50/60 fps@720P, IP66 la cual será instalada en la zona de la taquilla para cubrir todo el espacio.	1
ITEM	C. BACKUP(cuatro durante la ejecución del contrato)	CANTIDAD
8	Realizar el Backup a un (1) Grabador Digital DVR 16CH@1080p, 2MPHDCVI,AHD,TVI,Analogas e IP, grabación en Tiempo Real ,Full HD 1080, Resolución de Video de 1280x 720 en Grabación, 1 Canal de Audio, HDMI, VGA, soporta 2DD SATA X 4TB,el cual debe tener una Periodicidad de cada dos (2) meses	2
No. Ítem	D. Mantenimiento Preventivo CÁMARAS (uno durante la ejecución del contrato)	CANTIDAD
09	Mantenimiento preventivo de las diez (10) CÁMARAS ubicadas en el centro de evento. • Limpieza (soplado de polvo, limpieza con contact cleaner de tarjetas board, limpieza con limpiador espumoso de carcasas) de todos y cada una de las cámaras (Un mantenimiento durante la vigencia del contrato) y (10) CÁMARAS en el tropicario, el mantenimiento deberá realizarse a un total de 20 cámaras.	1
ITEM	E. ESTACION DE MONITOREO REMOTO	CANTIDAD
10	Arredramiento e Instalación de la estación del centro de monitoreo, para el control y seguimiento de aproximadamente 166 cámaras instaladas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y en sus sedes, en el cual se deben utilizar los equipos necesarios para la implementación.  La entidad cuenta con espacio suficiente para la ubicación de seis (6) pantallas tipo LED de 42".	1

### 3.10. SERVICIOS FIJOS

El proponente favorecido con la adjudicación debe garantizar, durante la ejecución del contrato, los siguientes servicios fijos:

ITEM	SERVICIOS FIJOS: DE PERSONAL + IMPREVISTOS
01	Este valor corresponde a un estimado basado en la proyección de eventos especiales y/o extraordinarios que se pueden requerir durante la ejecución del contrato en la vigencia 2023 y se deba cubrir servicios de vigilancia con medio humano y servicios adicionales no contemplados inicialmente. Estos servicios se pueden autorizar por el supervisor. El Jardín Botánico durante la ejecución del contrato realizará eventos diurnos o nocturnos los cuales requiere el apoyo de guardas adicionales que serán cancelados por horas aplicando la circular de la tarifas externa vigente de la Superintendencia de Vigilancia Privada
02	Para el <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> veinte (20) CÁMARAS y 19 ALARMAS, se autorizarán, previa aprobación del supervisor, todos aquellos componentes que garanticen el óptimo funcionamiento de los dispositivos y subsistemas, para ello el contratista deberá entregar al supervisor, un documento de tipo técnico donde se especifique el diagnóstico de la falla en el sistema y una relación de los componentes, materiales, dispositivos, mano de obra, accesorios, reemplazo y demás elementos con sus correspondientes valores que deben ser usados para la restauración del sistema y su óptima operación. Cámaras ubicadas en el centro de evento, Tropicario y 19 Alarmas de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
03	<b>PERSONAL INTEGRAL:</b> La prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, con medio humano con armas o sin armas, debe brindarse así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) puestos con armas 24 horas</li> <li>• Dos (2) puesto sin armas 24 horas</li> <li>• Un (1) puestos con armas 12 horas</li> <li>• Un (1) puesto sin armas 12 horas (Supervisor)</li> </ul>

**NOTA 1:** Para la aprobación del mantenimiento correctivo el contratista deberá realizar una inspección a las alarmas, y cámaras remitir un informe con la cotización de los servicios que se pretende prestar para la aprobación y autorización del supervisor del contrato.

**NOTA 2.-** Las cámaras de vigilancia se ubican en la Entidad de la siguiente manera:

- cámaras en la portería principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis que comprende área administrativa y Subdirección Educativa y Cultural.
- cámaras en la Subdirección Técnica Operativa.
- cámaras en el nuevo Herbario.
- cámaras en el compostaje.
- cámaras en la Avenida Rojas.
- cámaras en la Subdirección Científica.
- cámaras en el área de “Casa Vieja”.
- cámaras ubicadas en el vivero del parque La Florida.
- cámaras en el archivo central ubicado en METROSUR.
- cámaras en los perimetrales desde la casa vieja hasta la avenida principal.
- Las restantes en el lugar que indique el supervisor del contrato.

\*Para las cámaras perimetrales en el estudio de mercado fue cotizado el cableado y tubería, el proponente adjudicado debe colocar las cámaras, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento, además el contratista no deberá aumentar la tarifa que fue ofertada en el proceso de licitación.

**NOTA 3.-** Las alarmas son propiedad de la Entidad, el cual contamos con un total de diecinueve (19) ubicadas en los diferentes sitios de la entidad.

**NOTA 4.-** Una vez terminado el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, EL CONTRATISTA, procederá al retiro de los equipos adicionales suministrados a título de arriendo, de lo cual se dejará constancia en un acta que se incluirá en el acta de liquidación del contrato que suscriban las partes en los términos de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 5:** Los elementos utilizados para el centro de monitoreo son en arriendo por parte del oferente adjudicado, el cual una vez terminado el contrato serán retirados por el contratista.

### **3.11. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y EQUIPO**

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, en coordinación con el proponente favorecido hará la distribución por puestos del personal y del equipo solicitado.

### **3.12. CABLEADO ESTRUCTURADO**

#### **Cableado horizontal y puntos de conexión**

El cableado se encuentra instalado desde los racks de cada área del sistema de la red interna del Jardín Botánico hasta los puntos de conexión de las cámaras. El cable es UTP de 4 pares categoría 6 marca AMP ó similar y se termina en plug RJ45 en el punto final. En el punto final de conexión se instaló un Caja Rawelt de 10x10x5.

La ductería exterior instalada es EMT cumpliendo normatividad internacional.

#### **Centros de administración**

Los DVRs se deberán instalar en los gabinetes del cableado permitiendo la administración centralizada, cuenta con baluns RJ45- coaxial en ambos extremos para permitir la conectividad de las cámaras y el suministro de energía a través del cableado de datos. Este costo será asumido por el contratista.

### 3.13. PERSONALDE REFUERZO

Con la presentación de la propuesta el proponente se obliga a garantizar la disponibilidad, de dos (2) Vigilantes en aquellos casos en que se requiera por la ocurrencia de alguna eventualidad, requerimiento extemporáneo o siniestro que lo amerite, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis; Estos servicios son esporádicos (poco frecuentes), máximo un día.

### 3.14. CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El contratista seleccionado, deberá garantizar que los servicios de vigilancia serán prestados con personal calificado y entrenado, con los perfiles exigidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis. De igual manera presentará un programa o plan de capacitación y se deberá realizar entrega por parte del ejecutivo de cuenta de un informe con los temas tratados, observaciones, registro fotográfico acompañado de las actas de asistencia. Las capacitaciones deben ser orientadas a:

1. Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas (vigilantes).
2. Actualizar los conocimientos de los vigilantes y supervisores en temas propios de seguridad física, áreas técnica, psicológica, humana y jurídica.
3. Prevención y atención de desastres.
4. Conocimiento del puesto de trabajo.
5. Atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesías.
7. Primeros Auxilios.
8. Otros temas cuya aplicación redunde en mejora del servicio.

**NOTA1:** Presentar, con tres (3) días de antelación a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado, la relación de los vigilantes y supervisor especial que prestarán el servicio, anexando las hojas de vida del personal y acreditando la idoneidad para la prestación del servicio con el correspondiente curso y el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

**NOTA2:** Presentar al supervisor del contrato designado para tal fin por el Jardín Botánico José Celestino Mutis., previo a la suscripción del acta de inicio, la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales serán asignadas a cada puesto de vigilancia.

**NOTA3:** La empresa de seguridad en conjunto con el Jardín Botánico José celestino Mutis, realizará una capacitación al personal de vigilancia por lo menos una durante la ejecución del contrato, visión misión, como está compuesto la Entidad, con el fin de fortalecer el equipo de seguridad privada que presta el servicio al Jardín.

- 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Conforme con el objeto y la cuantía el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con la reglamentación expresa

contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

5. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:** El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.499.967.397) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Para establecer el precio del servicio del personal a contratar, se tomó como referencia la Circular No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula el cobro de servicio de Vigilancia y seguridad Privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta Entidad, durante la vigencia 2023.

**Nota 1:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**Nota 2:** El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

EN NINGUN CASO EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PODRÁ SUPERAR LA CIFRA TOTAL ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA LOS SERVICIOS ADICIONALES (ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS + MANTENIMIENTO PREVENTIVO + BACKUP A UN (01) GRABADOR DIGITAL +CENTRO DE MONITOREO), es decir **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$202.699.537)**, correspondiente al promedio del valor de servicios adicionales del estudio de mercado incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), de la vigencia fiscal 2023.

El proponente, debe tener en cuenta que la propuesta económica se conforma de:

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT	SUBTOTAL
VALOR TOTAL SERVICIOS PERSONALES MENSUALES tarifas reguladas CIRCULAR N° 2022130000675 del 29 de diciembre de 2022 (9 meses)			\$ 1.281.867.860
VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS POR 9 MESES	9	\$ 18.110.308	\$ 162.992.772
BACKUP A UN (1) GRABADOR DIGITAL (BIMENSUAL POR LA EJECUCIÓN CONTRATO)	4	\$ 1.035.623	\$ 4.142.492
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS	1	\$ 524.501	\$ 524.501
VALOR TOTAL CENTRO DE MONITOREO POR 9 MESES	9	\$ 3.893.308	\$ 35.039.772
VALOR TOTAL IMPREVISTOS POR LA EJECUCIÓN CONTRATO	1	\$ 15.400.000	\$ 15.400.000
SERVICIOS FIJOS: VALOR TOTAL DE SERVICIOS DE PERSONAL + VALOR TOTAL IMPREVISTOS			1.297.267.860
SERVICIOS ADICIONALES: VALOR MAXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD POR LOS CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS+MANTENIMIENTO PREVENTIVO + BACKUP A UN (01) GRABADOR DIGITAL +CENTRO DE MONITOREO			202.699.537
TOTAL PRESUPUESTO: VALOR TOTAL SERVICIOS PERSONALES + SERVICIOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLÓGICOS + ESTIMADO IMPREVISTOS ADICIONALES			1.499.967.397

Para efectos del IVA se aplicará lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 y reglamentada por el artículo 11 del Decreto 1794 de 2013, que determina:

«**ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL (modificado con art. 46 de la ley 1607).** Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quién haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, la tarifa será del 16% (hoy 19%) en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado y las atinentes a la seguridad social. **PARÁGRAFO. (Modificado con art. 182 de la ley 1819)** Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.»

Los servicios adicionales serán gravados a la tarifa general.

La propuesta económica deberá diligenciarse de forma clara y completa, de la siguiente manera:

El proponente deberá diligenciar el valor total a ofrecer por concepto de servicios adicionales (ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BACKUP A UN (01) GRABADOR DIGITAL, CENTRO DE MONITOREO), discriminando el valor de cada ítem e IVA.

Si al presentar la oferta económica se aumenta o se disminuyen los valores definidos por la entidad como servicios fijos requeridos, será **RECHAZADA**.

Si la oferta económica no presenta cotización de todos los ítems por concepto de servicios adicionales requeridos, será **RECHAZADA**.

La oferta económica debe presentarse según la lista de precios dispuesta en el Secop II.

**NOTA 3.** Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad en la Audiencia de Adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Para tal efecto se utilizará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

La Entidad realizará la aplicación de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, para los efectos del presente proceso de selección, con el fin de determinar si existen presuntos precios artificialmente bajos para el valor de todos y cada uno de los ítems correspondientes a servicios adicionales (VALOR MAXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD POR LOS CONCEPTOS ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BACKUP A UN (01) GRABADOR DIGITAL, CENTRO DE MONITOREO).

Dentro de la evaluación económica, la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

**NOTA 4:** El presupuesto oficial incluye los valores por todo concepto como son IVA, y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas, contribuciones, etc), para la vigencia fiscal 2023. En caso de prorrogarse el contrato en la vigencia fiscal 2024, se reconocerá por parte del JBB el incremento equivalente al salario mínimo mensual legal vigente que establezca el Gobierno Nacional para el año 2023, de manera exclusiva para el servicio de vigilancia con arma, sin arma y el supervisor, sin incluir los servicios adicionales tales como (ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, BACKUP A UN (01) GRABADOR DIGITAL y CENTRO DE MONITOREO y demás que hagan parte del mismo, como son los medio tecnológicos).

**NOTA 5:** Si el oferente adjudicatario es una Cooperativa de Trabajo Asociado, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 4950 de 2007 artículo 6, y la circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021, por medio del cual, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada señaló las tarifas mínimas reguladas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el año 2023.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:



NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1036-2023	06 de febrero de 2023	O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 1.057.000.000
1142-2023	13 de febrero de 2023	O23011605560000007683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	\$ 443.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$1.500.000.000</b>

## 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en las siguientes sedes:

LUGARES O SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Jardín Botánico de Bogotá D.C. "José Celestino Mutis"	Calle 63 No. 68 - 95 de la ciudad de Bogotá D.C.
2	Vivero / Parque Regional La Florida	Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza
3	Metro sur	KR 73 57R – 12 SUR. PISO DOS

## 9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

## 10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

El JBB verificará que, junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

#### 11.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo tres (3) contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, TERMINADOS, EJECUTADOS A SATISFACCIÓN Y LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del presente proceso, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 92121500, 92121700, 92101500 y/o 46171600 cuya sumatoria sea igual a 1.293 salarios mínimos mensuales legales.

### **11.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, la experiencia para proponentes en condición de Mipyme, será verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo cuatro (4) contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, TERMINADOS, EJECUTADOS A SATISFACCIÓN Y LIQUIDADOS, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 92121500, 92121700, 92101500 y/o 46171600 cuya sumatoria sea igual a 1.293 salarios mínimos mensuales legales.

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o

sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 4: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participo bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según consta en el RUP.

Nota 3: Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del Pliego de Condiciones.

Nota 5: **PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

#### **11.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES**

El Jardín Botánico José Celestino Mutis verificará que junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

##### **A. CARTA DE COMPROMISO**

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el **FORMATO 9 “CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos

en el numeral 16 del estudio previo. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

## **B. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

El oferente individual, y todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar con la oferta la licencia de funcionamiento o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo contemplado en el *Decreto 356 de 1994 en su ARTÍCULO 3, 5 y 14*, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo las modalidades de **(a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos**, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio. La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Bogotá, ya sea principal o sucursal.

**NOTA 1:** En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes debe aportar la licencia de funcionamiento con autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Bogotá ya sea principal o sucursal, de conformidad con el Decreto - Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y la circular 14 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 17 de junio de 2008.

La licencia(as) deberán estar vigentes durante todo el término de ejecución del contrato y si durante el plazo de ejecución sobreviene su(s) vencimiento(s), deberá acreditarse la solicitud de trámite de renovación de la licencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

**NOTA 2:** Para efecto del presente proceso La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 3:** La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato.

## **C. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE SANCIONES O MULTAS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente debe anexar en su Propuesta Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas que impliquen la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. En caso de prórroga, las certificaciones tendrán validez con la primera fecha de cierre. Cuando el proponente concorra mediante consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar el documento solicitado.

## **D. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA**

El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe aportar con la oferta copia de la Resolución o acto administrativo de habilitación para desarrollar actividades de

telecomunicaciones, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y La Información – MINTIC (Antes Ministerio de Comunicaciones), en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 y las Resoluciones 2118 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012. Cuando se trate de renovación de la resolución y este en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en trámite, de conformidad con el Art. 35 de Decreto 019 de 2012.

**Cuando se utilice telefonía celular tecnología IDEN-PTT, este hecho deberá especificarse en la propuesta mediante carta de compromiso firmada por el representante legal,** en cuyo caso no será necesario acreditar la habilitación. Para estos efectos el oferente favorecido con la adjudicación deberá garantizar en la prestación del servicio la comunicación permanente todos los días, las 24 horas al día con la adquisición de planes con la cantidad de minutos mensuales, que a criterio del proponente, garanticen la oportuna y eficiente comunicación permanente. **Deberá aportar los contratos vigentes, y suscritos entre el proponente y el operador autorizado**

Para garantizar la comunicación permanente a través del uso de telefonía celular y/o tecnología IDENPTT, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá especificarse con la propuesta la compañía celular o tecnología IDEN-PTT que se pretende utilizar y anexar a la **oferta la acreditación por la compañía seleccionada que se tiene cobertura de la señal en los sitios sede en los cuales se prestará el servicio: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS – AVENIDA CALLE 63 N°. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, SEDE PARQUE LA FLORIDA DE BOGOTÁ, CENTRO COMERCIAL “METROSUR” LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (19).**

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. La Entidad requiere que, en el documento de constitución de estos, se señale con claridad la empresa que prestará este servicio.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato.

#### **E. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

El oferente deberá aportar, con la oferta, copia de la Resolución o acto administrativo de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes distintivos e insignias, de conformidad con la normatividad establecida en el Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.6.1.1.2.2.1 del Decreto 1070 de 2015 y el artículo 4 de la Resolución 5351 de 2007 y la circular 85 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de los integrantes deberán anexar copia de la Resolución o acto administrativo que les otorga esta autorización.

#### **F. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1072 de 2015, se deberá anexar, con la oferta, copia de la Resolución, acto administrativo o certificación en la cual conste que cuenta con la correspondiente autorización del Ministerio del Trabajo para laborar Horas Extras, la cual se debe

encontrar vigente al momento del cierre de la licitación y permanecer vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de los integrantes deberán anexar copia de la Resolución, acto administrativo o certificación en la cual conste que cuenta con la correspondiente autorización.

#### **G. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente debe adjuntar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de presentación de propuesta.

Esta debe permanecer vigente, por el plazo del contrato, para el cual el supervisor del mismo efectuara una verificación de este.

#### **H. LISTADO O RELACIÓN DE ARMAMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES.**

El proponente deberá allegar el listado de armas vigente, expedido a nombre del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de las Fuerzas Militares, con expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre, y fecha de vencimiento.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deben allegar el documento citado en el presente numeral.

**Adjudicado el contrato, el contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, copias legibles de los salvoconductos (tendencia o porte) de armas que se utilizarán para la ejecución del contrato.**

#### **I. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SEGURIDAD**

El proponente deberá anexar con su propuesta, el siguiente documento con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste:

Certificado: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar de la red de apoyo de la Policía para la ciudad de Bogotá, o su compromiso de mantener una comunicación activa con la Policía Nacional durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

#### **J. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL**

El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Bogotá, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cualquiera de los integrantes deberá cumplir con lo indicado.

**Nota:** Se aclara a los proponentes que las resoluciones deberán encontrarse vigentes y conforme a lo exigido por la Entidad en cada uno de los documentos, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista adjudicado deberá realizar los trámites respectivos antes las respectivas entidades y notificar al Jardín Botánico de la misma para conocimiento.

## 11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS POR ALIMENTOS.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT
- RIT

## 11.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

### VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo



2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo dispuesto en el decreto 579 del 2021, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2018, 2019 y/o 2020), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

### **11.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **INDICE DE LIQUIDEZ**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 2

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 2

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

##### **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 55%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 55%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

##### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 3 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor

a 3 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

### 11.3.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### 11.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.09

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.09

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

12. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.
13. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** En razón a la cuantía no es procedente la limitación del proceso a MIPYMES.
14. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** De conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDÍN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	a. FORMACIÓN EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	12.50	55.50

	b. Capacitación adicional del personal de vigilancia	20	
	c. Estudio de seguridad	23	
<b>ECONÓMICO</b>		30	30
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		10	10
<b>PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)</b>		1	1
<b>VINCULACIÓN PERSONAL OPERATIVO</b>		3	3
<b>Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 - 2.2.1.2.4.2.14)</b>		0.25	0.25
<b>Criterios diferenciales para MiPymes decreto 1860 de 2021</b>		0.25	0.25
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>Hasta 100 Puntos</b>

**15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

**16. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:**


ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	febrero 22 de 2023
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 23 de febrero al 08 de marzo de 2023
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de marzo de 2023
Publicación de la Resolución de apertura	14 de marzo de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de marzo de 2023
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	16 de marzo de 2023 03:00 p.m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 10 al 16 de marzo de 2023
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	21 de marzo de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	21 de marzo de 2023 7:00 pm
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	27 de marzo de 2023 Hora: 07:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 27 al 31 de marzo de 2023
Publicación Informe de Evaluación	03 de abril de 2023

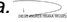
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 04 al 12 abril de 2023
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	14 de abril de 2023 09:00 am
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

**Nota:** El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de febrero de 2023.

### **OFICINA JURIDICA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

Elaboro: *Eliana Romero Stevenson* - Abogada Oficina Jurídica. 

Reviso: *Diego Andrés Triana Trujillo* - Abogado Oficina Jurídica. 

Aprobó: *Camilo Andrés Ortiz Motta* - Jefe Oficina Jurídica. 